

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a cinco días del mes de mayo de 2010, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Subrogante Doña **CRISTINA VARGAS VIVAR**, R.U.T. N° 8.441.361-5, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, y en la otra, el Señor **PAULO CESAR VEGA LIRA**, RUT N° 12.945.293-9, en adelante "**El Artista**", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan:

- ARTICULO 1:** El Artista actuará en el Cóctel con motivo de realizarse la celebración del "Día de la Madre", que se realizará el día viernes 07 de Mayo del 2010 desde las 22:00 Hrs. en el en el Alero de Primavera.
- ARTICULO 2:** El Artista se contratará desde el día viernes 07 al sábado 8 de Mayo de 2010, para cuyo efecto la Il. Municipalidad de Primavera se obliga proporcionarle transporte aéreo Santiago-Punta Arenas-Punta Arenas-Puerto Montt, alimentación y alojamiento.
- ARTICULO 3:** Al Artista, por sus servicios se le cancelará un honorario de \$ 555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), los cuales incluyen el 10% de retención legal.
- ARTICULO 4:** El financiamiento de los servicios contratados será con cargo al Presupuesto Municipal 2010 imputado al Ítem 215-21-04-004, Prestación de Servicios en Programas Comunitarios.
- ARTICULO 5:** La no presentación a la actuación convenida en el presente contrato, generará inmediatamente el no pago de los honorarios respectivos.
- ARTICULO 6:** El presente contrato es válido sólo para la fecha indicada en la cláusula segunda del presente contrato.
- ARTICULO 7:** El Artista se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde y/o Coordinador del evento.
- ARTICULO 8:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Cerro Sombrero y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.
- ARTICULO 9:** La Autoridad del Sr. Alcalde emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 03 de Diciembre de 2010 que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera y del Alcalde Subrogante del Decreto Municipal N° 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde..
- ARTICULO 10:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Artista en este acto a su entera satisfacción.


PAULO CESAR VEGA LIRA
RUT.: 12.945.923-9
"ARTISTA"




CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (s)